

300000066

22/06/17



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 010.24 0962 DE 2017

(22 Jun 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del gasto.

Que el Artículo 3° de la Ordenanza No. 438 del 06 de Diciembre de 2016 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2017", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No 408 del 5 de Enero del 2,016) en las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2011, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, decreto 4836 de 2,011, Ley 975 de 2005, Ley 4448 de 2001, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017". Estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento.

Que el Artículo 37 de la Ordenanza No. 438 del 06 de Diciembre de 2016, Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2.017, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia del año 2,017, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, del Director/a del Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas, y del Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a)del Departamento de Hacienda y Finanzas Publicas enviara a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1682 de Diciembre 26 de 2016 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2017".

Que la Federación Nacional de Departamentos emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201700256 del 15 de marzo de 2017 por valor de \$397.801.802,88 con el objeto de realizar convenio con el Deaprtamento del Valle del Cauca.

Que la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA mediante Formato FO-M7-P1-08 con SADE No. 301074 del 15 de junio de 2017, solicita modificación al presupuesto de la administración central para adicionar la suma de \$183.400.000 en la Renta 1-48129 denominada FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, mediante la Fuente 1-4023 denominado FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS, para acreditar la posición presupuestal 2-311312 denominado IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL VALLE DEL CAUCA por valor de \$183.400.000, justificando que se solicita la adición de recursos al presupuesto de acuerdo al CDP No. 201700256 del 15 de marzo de 2017 y concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación .

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No. 010.24 -0962 DE 2017

(22 Jun 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio No. 0220-07 298759 del 05 de mayo de 2017, informa: "...2. teniendo en cuenta que para hacer modificación al presupuesto de la administración central del departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo al artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, se permite informar que el proyecto IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL VALLE DEL CAUCA, se encuentra RADICADO Y ACTUALIZADO en el Bancó de Programas y Proyectos. Por lo anterior este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE".

En mérito de lo expuesto...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente Adición al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

ADICIÓN DE INGRESO		
1	INGRESOS	183.400.000
1-4	RECURSOS DE CAPITAL	183.400.000
1-48	RECURSOS DE COFINANCIACIÓN	183.400.000
1-481	GOBIERNO NACIONAL	183.400.000
1-4812	SECTOR DESCENTRALIZADO NACIONAL	183.400.000
1-48129	FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS	183.400.000
TOTAL ADICIÓN DE INGRESO		183.400.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de la Adición que trata el artículo anterior, efectúese el siguiente crédito en el grupo gastos de inversión:

CRÉDITO						
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA						
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-4023	1135	2-311312	2230501010300000	2200002700000	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA ANTICONTRABANDO EN EL VALLE DEL CAUCA	183.400.000
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA						183.400.000
TOTAL CRÉDITO						183.400.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (22) días del mes de (Jun) de dos mil diecisiete, (2017).

**DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

JUAN GERARDO SANCLLEMENTE QUICENO

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Revisó: Gonzalo Gonzalez Fernandez- Profesional contratista
Proyectó y elaboró: Javier Jaramillo Giraldo- Profesional contratista